

2410

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2024

Señor:

JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA

j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oportunidad de traslado régimen pensional
Artículo 76 de

la Ley 2381 de 2024 – **Reforma Pensional**

Respetado señor Juez:

Reciba un cordial saludo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Jairo Alberto Restrepo Nohavá identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal para efectos judiciales de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., de manera atenta me dirijo a Usted, a efectos de manifestarle que con ocasión de la Reforma Pensional aprobada por el Gobierno Nacional, se ha conferido a los afiliados al Sistema General de Pensiones que se encuentran a menos de diez (10) años de cumplir la edad de pensión de vejez y que acreditan un mínimo de 750 semanas de cotización mujeres y 900 semanas de cotización hombres, la oportunidad de trasladarse de régimen pensional previo el agotamiento del trámite administrativo de doble asesoría.

Al efecto artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 consagró:

ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD DE TRASLADO. *Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.”*

En el marco de las demandas ordinarias laborales de nulidad y/o ineficacia de la afiliación que se adelantan ante su Despacho, es nuestro deber informarle, que hemos requerido mediante comunicación adjunta, a cada uno de los demandantes aquí relacionados, a efectos que hagan uso de la oportunidad administrativa de traslado de régimen pensional.

Al encontrarnos en presencia de un hecho sobreviniente, de manera respetuosa nos permitimos solicitar a su Señoría, se conmine a los demandantes actuales – potenciales, sus apoderados judiciales y en general a las partes procesales, que hagan uso de esta oportunidad de traslado, por razones de economía y celeridad procesal.

De parte de Porvenir, existe un alto nivel de compromiso en brindar a sus afiliados la asesoría prevista en la Ley 1748 de 2014, y allegar al Despacho los soportes documentales que acrediten las gestiones realizadas por los demandantes, incluso la acreditación de su traslado a Colpensiones

Del señor Juez.



Jairo Alberto Restrepo Nohavá
Representante Legal Judicial – Porvenir S.A.

2410

Bogotá D.C., [FECHA]

Señor:

[NOMBRE DEMANDANTE]

[CORREO DEMANDANTE]

Referencia: OPORTUNIDAD DE TRASLADO A COLPENSIONES
Artículo 76 de la Ley 2381 de 2024

Reciba un cordial saludo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

En esta ocasión nos permitimos informarle que la Ley 2381 de 2024 “Reforma Pensional”, incorporó una Oportunidad de Traslado de régimen pensional, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD DE TRASLADO. *Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.”*

En la medida en que cumpla los requisitos relacionados en el artículo transcrito, Usted podría acceder a esta Oportunidad de Traslado, previos los siguientes trámites:

1. Solicitar la doble asesoría tanto en PORVENIR como en COLPENSIONES. Para mayor claridad esta es un mecanismo a través del cual las administradoras de pensiones tienen la obligación de informarle a sus afiliados de manera clara, neutral y gratuita cual es la opción pensional que más le conviene para su futuro. Al efecto durante la doble asesoría, se le informará sobre: **i)** la probabilidad de pensionarse en cada régimen, **ii)** proyección del valor de la pensión en cada régimen, **iii)** proyección del valor de la devolución de saldos o la indemnización sustitutiva en caso de no cumplir los requisitos de Ley para acceder a la pensión de vejez y **iv)** requisitos para acceder a la garantía de pensión mínima entre otros aspectos.

Para estos propósitos PORVENIR ha dispuesto contactarlo telefónicamente y realizar este proceso, por lo cual en los próximos días uno de nuestros asesores se estará

comunicando con Usted. Sin perjuicio de lo anterior, podrá comunicarse a las siguientes líneas en donde le brindaremos la asesoría e información respectiva.

Bogotá 601 744 76 78.

Cali 602 485 72 72.

Barranquilla 605 385 51 51.

Medellín 604 604 15 55.

Demás ciudades del País: 01 8000 510 800.

Resto de Colombia desde el celular: #857.

2. Una vez reciba la doble asesoría de PORVENIR, COLPENSIONES lo contactará para brindarle la segunda asesoría o si usted desea también puede comunicarse con dicha administradora para recibirla.
3. Si con base en la información recibida de PORVENIR y COLPENSIONES, toma la decisión de trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES, es necesario que solicite el traslado a través de la página Web de COLPENSIONES o el mecanismo que dicha administradora le informe.
4. Efectuado el traslado, PORVENIR le informará del mismo.

Ahora bien, atendiendo que Usted ha presentado una acción de nulidad y/o de ineficacia de su afiliación en PORVENIR, la cual incorpora el traslado hacia COLPENSIONES, una vez este se haya efectuado, es importante anotarle que ello significa que se presenta una carencia de objeto del proceso al configurarse tal situación como un hecho modificativo o extintivo del derecho sustancial sobre el cual versa el litigio.

Finalmente, queremos resaltarle que es importante que tenga en cuenta que solamente podrá hacer uso de la oportunidad de traslado de régimen pensional, dentro del término de dos (2) años contados a partir de la fecha de promulgación de la Ley.

Agradecemos toda su atención.

Cordialmente,

Jairo Alberto Restrepo Nohavá
Representante Legal Judicial – Porvenir S.A.

1. No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica
2. **¡Recuerde!**, su clave de internet es personal e intransferible, no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones. Conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>
3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-delconsumidor-financiero>.
4. Esta información se divulga conforme al texto de reforma pensional aprobada por el Congreso de la República.

CONS ECUT IVO	TIPO_ID ENTIFIC ACION	NUMERO_ IDENTIFIC ACION	DESTINATARIO - NOMBRE BENEFICIARIO	RADICADO	JUZGADO	cum plimi ento
1659 81	CC	45452358	NUBIA ESTELLA LORA VASQUEZ	1300131050 0620240011 400	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1650 72	CC	8746767	ENDER ENRIQUE VASQUEZ DORADO	1300131050 0620240007 700	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1643 51	CC	45454396	MARIA BERNARDA CAMPOS PARDO	1300131050 0620240004 200	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1642 31	CC	30567183	GLADYS MARIA CARRASCAL NAVARRO	1300131050 0620240002 400	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1642 16	CC	73110305	JOSE WILLIAM RODRIGUEZ SARMIENTO	1300131050 0620240001 400	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1624 43	CC	64890522	DIDIER ESTELA GARCIA MONTES	1300131050 0620230032 500	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1608 83	CC	9132234	JAIRO ALBERTO ZEA SOLANO	1300131050 0620230019 900	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1607 76	CC	73076343	GUSTAVO RAFAEL ACEVEDO PADILLA	1300131050 0620230025 400	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1601 57	CC	73096462	ARNOL PUPO LOPEZ	1300131050 0620230023 900	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1593 96	CC	33201212	TERESA SOFIA DE JESUS PAYARES HERNANDEZ	1300131050 0620220026 100	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1589 74	CC	73103948	JAVIER BOSSA VENEZIA	1300131050 0620230019 100	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1590 10	CC	73093077	LUIS EDUARDO CARMONA ARANGO	1300131050 0620220025 900	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1587 62	CC	45425730	DELCY DEL CARMEN VELASQUEZ JIMENEZ	1300131050 0620230019 000	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1580 10	CC	79127363	OMAR GOMEZ FONSECA	1300131050 0620230011 100	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A

1580 08	CC	73079632	FRANCISCO HERRERA SAENZ	1300131050 0620230006 300	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1579 42	CC	73106999	RAFAEL CIPRIANO BAUTISTA DIAZ	1300131050 0620230000 300	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1579 38	CC	45477678	YOMAIRA PUERTAS ZUÑIGA	1300131050 0620230009 100	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1571 93	CC	63459639	CLAUDIA MORALES MORENO	1300131050 0620230011 600	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1528 45	CC	22385213	EMPERATRIZ LONDOÑO ALDANA	1300131050 0620220024 700	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1515 48	CC	4925283	EUTIQUIO CERQUERA CHAVARRO	1300131050 0620220021 800	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1510 66	CC	45467755	MONICA CANDELARIA BARRIOS LEDESMA	1300131050 0620220018 800	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1499 51	CC	45438859	MELIDA PUPO ALEMAN	1300131050 0620220017 500	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1451 94	CC	22500064	MARIA ELENA GUTIERREZ VILLA	1300131050 0620220005 200	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1444 44	CC	45488947	NIRADIZ DE LAS MERCEDES REYES RAMOS	1300131050 0620210034 000	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1319 73	CC	45475932	EVELIN TIRADO MUÑOZ	1300131050 0620210002 700	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A
1308 06	CC	19438539	FRANCISCO JOSE LEMONS NAVARRO	1300131050 0620200005 000	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	#N/ A